



El Tribunal Supremo en un delito de agresión sexual aplica la prescripción del delito y absuelve al imputado

Tribunal Supremo Sala de lo Penal 14/05/2015

El caso aquí referido trata los hechos acontecidos en la noche del día 23 al 24 de junio de 1996, cuando una menor de 16 años sufrió una agresión sexual en su propio domicilio llevada a cabo por su propio tío carnal, que contaba en ese momento con 20 años, pero que venía propiciando estos lascivos encuentros desde fechas anteriores. La víctima de la agresión interpuso querrela contra su tío y su abuelo por el citado delito. El abuelo fue condenado, pero el Juzgado de Instrucción que conocía de estos delitos se inhibió en lo que respecta al tío de la víctima por considerar que todos los hechos a éste atribuidos los había cometido siendo menor de edad.

Posteriormente en fecha 30 de marzo de 2011, la querellante inició nuevo procedimiento contra su tío centrandose únicamente en los hechos acontecidos en junio de 1996, ya que esa agresión ya contaba con mayoría de edad.

La controversia en este asunto se plantea en el tema de la prescripción, pues según el art. 131.1 CP, para este delito la prescripción es de 15 años. Pero el acusado no prestó declaración en el Juzgado de Instrucción en calidad de imputado hasta el 29 de noviembre de 2011. En la sentencia dictada se absolvió a este sujeto, pues se consideró de aplicación el instituto de la prescripción.

Presentado posteriormente recurso de casación, se centró la cuestión, una vez más, en la aplicaci? ...